



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-10698345-GDEBA-DPCMYPDMEGP - Asignación ATN varios municipios

VISTO el EX-2018-10698345-GDEBA-DPCMYPDMEGP mediante el cual se gestiona la asignación presupuestaria de Aportes no Reintegrables del Tesoro Nacional a los Municipios de Berisso y Puán, en virtud de las Resoluciones N° 256/17 E y N° 44/18, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 y 4 obran las notas de los Intendentes de los Municipios de Berisso y Puán, respectivamente, solicitando la gestión de una asistencia financiera nacional, a fin de atender desequilibrios financieros que atraviesan dichas comunas;

Que han sido analizados los datos económico-financieros de los Municipios mencionados y la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo ha emitido los informes técnicos que justifican el otorgamiento de dicha asistencia (obrante en el orden 5 y 6), el cual posibilitaría el cumplimiento de los compromisos de corto plazo, con el objeto de tender a la normal prestación de los servicios públicos municipales;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial observa que, en función de lo determinado por el artículo 8° bis de la Ley N° 13295 y modificatoria, sería viable gestionar el otorgamiento de la asistencia financiera solicitada;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 256/17 E, se acepta el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional por la suma de pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000), de conformidad a la Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 981/17;

Que al momento de tramitarse el proyecto que diera origen a la citada Resolución, Contaduría General de la Provincia dictaminó que para la distribución del crédito a diferentes Municipios en las Partidas Subparciales correspondientes, la norma autorizante no podrá tener rango inferior al de Resolución del Ministro Secretario del Departamento de Economía;

Que por intermedio de la Resolución N° 44/18 del Ministerio de Economía se adecuan créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 -Ley N° 14982- a fin de incorporar los remantes producidos al cierre del Ejercicio 2017 en los rubros indicados por la misma, ampliando también el Presupuesto de Erogaciones para dicho Ministerio;

Que han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 14982 –Presupuesto General Ejercicio 2018–;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 7/18
EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000), en virtud de las Resoluciones N° 256/17 E y N° 44/18, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPIO	MONTO
BERISSO	\$ 3.000.000
PUAN	\$ 5.000.000

ARTÍCULO 2°. Distribuir, la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000), dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 – Unidad Ejecutora 36 - Programa 3 – Actividad 2 – Finalidad 1 – Función 4 – Subfunción 2 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 2 – Subparcial 889 - U.G. 999 en las siguientes Partidas Subparciales, incorporando las que resulten necesarias:

Partida Subparcial 098: BERISSO	\$ 3.000.000
Partida Subparcial 651: PUAN	\$ 5.000.000

ARTÍCULO 3°. La presente erogación se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 – Unidad Ejecutora 36 - Programa 3 – Actividad 2 – Finalidad 1 – Función 4 – Subfunción 2 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 2 – en las siguientes Partidas Subparciales:

Partida Subparcial 098

Partida Subparcial 651

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.